

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CODIGO: OAJ-REG-039

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00003 DE 2.010

VERSIÓN: 01

CONTRATO ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2.010 CELEBRADO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS.

Entre los suscritos a saber: ALFA GELVEZ FIGUEREDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.286.475 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit 890.210.581-8, según consta en el Acta de Posesión No. 0725 del 04 de Diciembre de 2007 debidamente autorizada para contratar por el Acuerdo Metropolitano No. 001 de Febrero 19 de 2004, y quien en adelante se denominara EL ÁREA METROPOLITANA y por otra parte, JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector y representante legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, debidamente facultado para suscribir Convenios y Contratos, según Acta de Posesión No. 017 de Julio 19 de 2009, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido en atención a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL del Contrato Interadministrativo No. 039 de 2010, y que se determina en las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Ampliar el plazo convenido en los términos del Acta de Adición en Plazo No. 06 de Noviembre dieciséis (16) de dos mil diez (2.010), que forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 039 de 2.010 celebrado entre el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS. CLÁUSULA SEGUNDA.- Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Principal Interadministrativo No. 039 de 2.010, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en TRES (03) MESES, adicionales al plazo inicial, fijando como nueva fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 039 de 2010, el día veinticuatro (24) de Febrero de 2010. CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Adicional se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere: 1. Aprobación de la Garantía Única. CLAUSULA SEXTA.- LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 2474 de Julio siete (07) de dos mil ocho (2.008), en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga a los NOV 2010

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR LA UIS,

ALFA GELVEZ FIGUEREDO

Directora

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector y representante Legal

Universidad Industrial de Santander

Contratista

Proyectó: Dr. William Fernando Guzmán González – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica Revisó: Dra. Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica ASS AS LUPEUCO CONTRACTOR

E SE REVISO